



Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
AYUNTAMIENTO DE MARRATXÍ

3171

Exp 145-12 expediente sancionador medio ambiente

Como consecuencia del expediente incoado en este Negociado por supuesta infracción medioambiental y al haber intentado la notificación sin resultado positivo, por la presente notificación de la resolución se notifica al interesado el SR. ANTONIO HIDALGO VILLACRECES de conformidad con lo que dispone el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el escrito de fecha 13 de diciembre de 2012, que transcrito dice: "De conformidad con lo que dispone el artículo 192.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, le comunico que el Sr. Alcalde, en fecha 13 de diciembre de 2012, ha dictado la siguiente Resolución:

"ASUNTO: SOLAR EN MALAS CONDICIONES EN LA CALLE BARTOMEU ROSSELLÓ PORCEL, 5 DE SES CASES NOVES.

Marratxí, 13 de diciembre de 2012

Puesto que, la Celadora de Medio Ambiente de este Ayuntamiento, mediante escrito de fecha 3 de agosto/12, informa lo siguiente:

"Informe celadora de Medio Ambiente

Puesto que los días 28/06/12 y 29/06/12 el Área de Medio Ambiente de este Ayuntamiento intentó informar al propietario de los solares situados en la calle Bartomeu Rosselló Porcel, 5 de la urbanización Ses Cases Noves, con referencia catastral 4449909DD7844N0001QP, de las deficiencias que presenta.

Realizada visita de inspección en fecha de hoy, tengo a bien informar lo siguiente:

- Descripción de la deficiencia: solar cerrado ubicado en suelo urbano que se encuentra en malas condiciones de higiene y salubridad debido principalmente a la presencia de abundante vegetación. Se observan cinco sacos con restos de poda y residuos de construcción y demolición.

- Medidas necesarias para subsanar las deficiencias: tal y como establece el artículo 18 de la Ordenanza municipal de protección del medio ambiente del 2 de septiembre de 2006: "Los propietarios de solares tendrán que mantenerlos en óptimas condiciones de higiene y salubridad. Asimismo tendrán que estar cerrados o vallados con una altura mínima de 1,80 metros y en cumplimiento de la normativa urbanística de aplicación vigente."

Lo que emito para que conste y produzca los efectos que se consideren oportunos."

Vistos los artículos 17 y 18 de la Ordenanza municipal de Medio Ambiente, esta Alcaldía en uso a las atribuciones que le confiere la normativa vigente tiene a bien dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN

1º Ordenar al SR. ANTONIO HIDALGO VILLACRECES propietario del solar situado en la calle Bartomeu Rosselló Porcel, 5 de Ses Cases Noves a la limpieza del mismo.

2º Conceder al SR. ANTONIO HIDALGO VILLACRECES un plazo de 30 días (treinta) para llevar a cabo la citada limpieza.

3º Advertir al SR. ANTONIO HIDALGO VILLACRECES que, transcurrido el citado plazo, si no he ejecutado la orden de ejecución transcrita en el párrafo 1º que encabeza esta Resolución, se procederá a la incoación del expediente sancionador, en la resolución del cual además de la imposición de la multa que sea procedente, si procede, se concederá un último e improrrogable plazo para la ejecución





ordenada, que, si no se cumple se realizará por el mismo Ayuntamiento, a costa del SR. ANTONIO HIDALGO VILLACRECES, a través del procedimiento de ejecución subsidiaria regulado por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.-

Lo manda y firma el Alcalde Sr. Tomeu Oliver Palou. Doy fe.”

Marratxí, 6 de febrero de 2013

El Alcalde,
Tomeu Oliver Palou

